



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
SALA ÚNICA
ÁREA LABORAL**

Pamplona, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 54-518-31-12-002- 2020-00070-01
Demandante: ALBA TERESA MOGOLLÓN CARVAJAL
Demandado: QUINTINO MONTES PARADA y MARÍA OLIVA GELVEZ
Asunto: APELACIÓN AUTO.

De conformidad con el Decreto 806 de junio 4 de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, en su artículo 15, numeral 2, dispone: *“2. Cuando se trate de apelación de un auto se dará traslado a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días y se resolverá el recurso por escrito”.*

Así las cosas, se ordena correr traslado a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO VIRTUAL IDÓNEO Y CÚMPLASE.

JAIME RAÚL ALVARADO PACHECO
Magistrado Sustanciador

Firmado Por:

Jaime Raul Alvarado Pacheco
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

003

Tribunal Superior De Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c9be602b3e1233af938339c190d83b5e15360668f50355a8475f41107568111**

Documento generado en 23/11/2021 08:49:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>